# Boletín en materia de derechos humanos edición marzo – abril 2025

Criterios internacionales en materia de derechos humanos

Nota editorial. La Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación presenta la séptima edición del Boletín en Materia de Derechos Humanos. En este nuevo formato de periodicidad bimestral, el Boletín agrupa los criterios y noticias más relevantes en el ámbito del derecho internacional a partir de temáticas concretas y las relaciona con los últimos precedentes emitidos por la Suprema Corte. El objetivo de esta nueva edición es informar, tanto al público en general como a una audiencia especializada, sobre los últimos acontecimientos en la materia, así como contribuir con el despliegue de las funciones asociadas a la impartición de justicia en nuestro país.

El tema central de esta edición es El derecho a cuidar, ser cuidado y al autocuidado. En la primera página, se exploran algunas noticias relevantes sobre el tema, así como sentencias de la Suprema Corte relacionadas con el derecho al cuidado. En la segunda página se muestran gráficas relacionadas al impacto diferenciado del cuidado en los derechos de las mujeres. La tercera hoja muestra información relevante proveniente del panorama internacional. Finalmente, la cuarta hoja, muestra la situación de México ante los sistemas internacionales de justicia.

Es importante señalar que, aunque el boletín está diseñado en formato accesible, algunos de los enlaces proporcionados no cumplen con este estándar. Por ello, se recomienda consultar el texto alternativo y los enlaces de cada sección que lo contenga.

# El derecho a cuidar, ser cuidado y al autocuidado

En esta primera hoja se presenta la futura intervención de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el tema de los cuidados, un recordatorio sobre el día internacional de las mujeres, así como un informe de las Naciones Unidas sobre la dimensión de los cuidados y el apoyo.

# La Corte Interamericana de Derechos Humanos publicará próximamente la Opinión Consultiva sobre cuidados

En 2023 Argentina presentó ante la Corte IDH una solicitud de Opinión Consultiva, acerca del contenido y el alcance del derecho humano a cuidar, a recibir cuidado y al autocuidado. En esencia, la Corte deberá contestar a las siguientes preguntas:

1. ¿Son los cuidados un derecho humano autónomo consagrado en el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos?
2. En caso afirmativo, ¿Cómo entiende la Corte el derecho de las personas a cuidar, a ser cuidadas y al autocuidado?
3. ¿Qué obligaciones tienen los Estados en relación con este derecho humano desde una perspectiva de género, interseccional e intercultural y cuál es su alcance?

(Conoce la solicitud de la Opinión Consultiva en el siguiente enlace <https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/soc_2_2023_es.pdf>).

# Día internacional de las mujeres:

Al inaugurar el evento conmemorativo por el Día Internacional de las Mujeres, la Ministra Presidenta de la Corte reafirmó su compromiso con el impulso de una política de cuidados y autocuidado dentro del Poder Judicial.

(Conoce más sobre el evento conmemorativo en el siguiente enlace <https://www.youtube.com/watch?v=pYhkXqRn5BY>).

# Dimensión de derechos humanos de los cuidados y el apoyo. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos.

Recientemente el ACNUDH publicó un informe dedicado a analizar las normas internacionales de DDHH aplicables a los cuidados y el apoyo, así como los retos que se plantean en este ámbito. En él, cita el Amparo Directo 6/2023 emitido por la Suprema Corte mexicana.

(Para consultar el informe del alto comisionado, consulta el siguiente enlace <https://docs.un.org/es/A/HRC/58/43>).

(Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este Amparo Directo 6/2023, consulta el siguiente enlace <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultasTematica/Detalle/312212>).

# Sentencias relevantes de la Suprema Corte relacionadas con el derecho al cuidado.

En este apartado se mencionan las sentencias nacionales más significativas en relación con el derecho al cuidado.

1. En el Amparo Directo 6/2023, se reconoce el derecho a cuidar, ser cuidado y al autocuidado como derecho autónomo.

(Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este Amparo Directo 6/2023, consulta el siguiente enlace <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultasTematica/Detalle/312212>).

1. En el Amparo en Revisión 618/2018, se garantiza la disponibilidad de guarderías para proporcionar los cuidados necesarios de los hijos e hijas de las personas trabajadoras.

(Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este Amparo en Revisión 618/2018, consulta el siguiente enlace <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=240449>).

1. En el Amparo en Revisión 302/2022, se establece el derecho a la pensión por orfandad y el reconocimiento de las labores de cuidado.

(Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este Amparo en Revisión 302/2022, consulta el siguiente enlace <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=298825>).

1. En el Amparo Directo en Revisión 8314/2019, se establecen las obligaciones del Estado para garantizar el acceso a condiciones de vida digna de las personas con discapacidad y sus familiares cuidadores y cuidadoras.

(Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este Amparo Directo en Revisión 8314/2019, consulta el siguiente enlace <https://www2.scjn.gob.mx/consultatematica/paginaspub/DetallePub.aspx?AsuntoID=265719>).

1. En el Amparo Directo en Revisión 6433/2022, Amparo Directo en Revisión 613/2023, Amparo Directo en Revisión 7098/2019, Amparo en Revisión 4265/2020 y Amparo Directo en Revisión 4909/2014, se establece la compensación en materia familiar como una medida resarcitoria y asistencial ante los efectos perjudiciales de la realización de labores de cuidados.

(Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este Amparo Directo en Revisión 6433/2022, consulta el siguiente enlace <https://www2.scjn.gob.mx/consultatematica/paginaspub/DetallePub.aspx?AsuntoID=306377>).

(Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este Amparo Directo en Revisión 613/2023, consulta el siguiente enlace <https://www2.scjn.gob.mx/consultatematica/paginaspub/DetallePub.aspx?AsuntoID=308228>).

(Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este Amparo Directo en Revisión 7098/2019, consulta el siguiente enlace <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=263161>).

(Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este Amparo en Revisión 4265/2020, consulta el siguiente enlace <https://www2.scjn.gob.mx/consultatematica/paginaspub/DetallePub.aspx?AsuntoID=277524>).

(Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este Amparo Directo en Revisión 4909/2014, consulta el siguiente enlace <https://www2.scjn.gob.mx/consultatematica/paginaspub/DetallePub.aspx?AsuntoID=277524>).

1. En el Amparo Directo en Revisión 392/2018, Amparo en Revisión 331/2019, Amparo en Revisión 910/2016, así como en la Acción de Inconstitucionalidad 195/2020, se estableció la responsabilidad parental e igualdad de género.

(Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este Amparo Directo en Revisión 392/2018, consulta el siguiente enlace <https://www2.scjn.gob.mx/consultatematica/paginaspub/DetallePub.aspx?AsuntoID=229897>).

(Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este Amparo en Revisión 331/2019, consulta el siguiente enlace <https://www2.scjn.gob.mx/consultatematica/paginaspub/DetallePub.aspx?AsuntoID=254348>).

(Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este Amparo en Revisión 910/2016, consulta el siguiente enlace <https://www2.scjn.gob.mx/consultatematica/paginaspub/DetallePub.aspx?AsuntoID=203691>).

(Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este Acción de Inconstitucionalidad 195/2020, consulta el siguiente enlace <https://www2.scjn.gob.mx/consultatematica/paginaspub/DetallePub.aspx?AsuntoID=272940>).

# Gráficas sobre el impacto diferenciado del cuidado en los derechos de las mujeres

En este apartado, segunda hoja, se muestran las gráficas sobre el impacto diferenciado del cuidado en los derechos de las mujeres

1. **Gráfica 1. Personas de 15 años y más que brindan cuidados**

El gráfico ejemplifica cómo en México la tasa de participación de las personas de 15 años y más en cuidados para personas del hogar es del 32.0% (31.7 millones de personas). De ese total, el 75.1% lo realizan mujeres, mientras que el 24.9% lo realizan hombres.

(Consulta la fuente con la que se realizó la gráfica en el siguiente enlace

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENASIC/ENASIC_23.pdf>).

1. **Gráfica 2. Tasa de participación y tiempo promedio semanal de las personas de 15 años o más cuidadoras del hogar y de otros hogares, según sexo**

La gráfica muestra cómo las mujeres emplean en promedio 37.9 horas a la semana a tareas de cuidado, en cambio los hombres dedican únicamente 25.6 horas. De este modo, de una jornada laboral ordinaria de 48 horas semanales, ellas destinan mayor tiempo a tareas de cuidado que los hombres, esto equivale al 79% de su tiempo en el caso de las mujeres y al 53% en el de los hombres.

(Consulta la fuente con la que se realizó la gráfica en el siguiente enlace

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENASIC/ENASIC_23.pdf>).

1. **Gráfica 3. Impacto en la salud física y emocional derivadas de la labor de cuidados en el hogar, según sexo**

La gráfica muestra cómo las tareas de cuidados en el hogar impactan significativamente más a las mujeres en términos de salud física y emocional. Las tres principales afectaciones son: cansancio, disminución del sueño e irritabilidad.

(Consulta la fuente con la que se realizó la gráfica en el siguiente enlace

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENASIC/ENASIC_23.pdf>).

Panorama internacional

En este apartado del boletín, tercera hoja, se da cuenta de informes y sentencias sobre temas diversos emitidos por órganos del sistema internacional e interamericano de derechos humanos.

1. En el Día Internacional del Trabajo, la CIDH instó a los Estados a reconocer y garantizar los derechos humanos al cuidado y al apoyo, así como a la libertad de asociación y de reunión pacífica de las trabajadoras. Subrayó que la distribución de cuidado es desigual, pues es asumida principalmente por mujeres y sin remuneración, lo que limita su acceso a empleo y derechos laborales.

(Consulta el estudio en el siguiente enlace <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2025/086.asp&utm_term=class-dc>).

1. En su 27º periodo de sesiones, el Comité CED, decidió elaborar un proyecto de Observación General sobre las mujeres, las niñas y la desaparición forzada, por lo que solicitó a los Estados, las víctimas, así como a las organizaciones de la sociedad civil, presenten insumos escritos para su elaboración.

(Consulta más sobre la Observación General en el siguiente enlace <https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2025/call-inputs-women-girls-and-enforced-disappearances-concept-note-ced-general>).

1. En el informe la Relatora recomienda crear mecanismos de protección para las personas defensoras de los derechos humanos ambientales, teniendo en cuenta las dimensiones interseccionales de las violaciones cometidas contra las mujeres y niñas defensoras.

(Consulta el informe en el siguiente enlace <https://docs.un.org/es/A/HRC/58/53>).

1. La CIDH realizó el 5 de marzo una audiencia sobre la privación de libertad de personas con discapacidad y mayores en centros de salud, destacando barreras que limitan sus derechos y causan abusos.

(Consulta la audiencia pública en el siguiente enlace <https://www.youtube.com/watch?v=sd_6-6T6vMY&t=12s>).

1. En el Día Internacional de las Mujeres, la CIDH instó a los Estados a cumplir con sus compromisos nacionales e internacionales para eliminar toda forma de discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes. Al respecto, exhortó a reforzar sus leyes, y políticas públicas para lograr la igualdad sustantiva y garantizar los derechos de las mujeres.

(Consulta más sobre el 8M., en el siguiente enlace <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2025/049.asp>).

1. Diversas asociaciones de juezas iniciaron un proceso ante la CIDH por la falta de mecanismos efectivos para denunciar la violencia y discriminación de género en su trabajo, destacaron la afectación a la independencia judicial en México y la institucionalización de la discriminación. Solicitaron una Opinión Consultiva y una Ley Modelo Interamericana para proteger a las mujeres juzgadoras.

(Consulta más sobre el proceso iniciado en el siguiente enlace <https://www.youtube.com/watch?v=BaIJdF-OTvA>).

1. En una audiencia ante la CIDH, organizaciones de la sociedad civil expresaron preocupación por la desigualdad, falta de transparencia de la Inteligencia Artificial (IA) y su impacto en derechos humanos. Señalaron que urge un marco jurídico regional que regule su uso.

(Consulta la audiencia pública en el siguiente enlace <https://www.youtube.com/watch?v=anp9lApCh84>).

1. En el marco de la observación general número 41 sobre los estereotipos de género el comité de la CEDAW mencionó que publicará un informe con el objetivo de difundir las medidas que deben adoptar los Estados para garantizar el pleno cumplimiento de sus obligaciones relacionados a los estereotipos de género.

(Consulta la observación general en el siguiente enlace <https://www.ohchr.org/en/events/days-general-discussion-dgd/2025/half-day-general-discussion-gender-stereotypes>).

1. En el informe del relator especial sobre la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños la Relatora explica las manifestaciones del abuso sexual en ese contexto y recomienda establecer mecanismos de denuncia accesibles, adecuados al contexto y adaptados a los niños y niñas para que estos puedan presentar denuncias en un entorno seguro y confidencial.

(Consulta el informe en el siguiente enlace <https://docs.un.org/es/A/HRC/58/52>).

1. En el informe “Treinta años de aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing: su potencial para las mujeres y las niñas con discapacidad”, se aborda el potencial de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing para las mujeres y las niñas con discapacidad, 30 años después de su aprobación, a la luz de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

(Consulta el informe en el siguiente enlace <https://docs.un.org/es/A/HRC/58/56>).

1. El 7 de octubre de 2024, a través del Caso Dos Santos Nascimento y Ferreira Gomes Vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, la Corte IDH, declaró internacionalmente responsable a Brasil por la falta de debida diligencia reforzada en la investigación de la violación del derecho a la igualdad y la no discriminación por razón de raza y color sufrida por Neusa dos Santos Nascimento y Gisele Ana Ferreira Gomes.

(Consulta el caso en el siguiente enlace <https://jurisprudencia.corteidh.or.cr/es/vid/1056080770>).

México ante los sistemas internacionales de justicia

En este apartado, cuarta hoja, se muestra la posición que guarda México frente los sistemas internacionales de justicia. Del mismo modo, muestra información que puede ser de interés para el lector.

1. En junio de 2025, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer examinará el décimo informe periódico de México durante su 91ª sesión, este análisis se realizará los días 17 y 18 de junio de 2025.

(Consulta el informe en el siguiente enlace <https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/SessionDetails1.aspx?SessionID=2813&Lang=sp>).

1. En abril de 2025, el marco de la presentación de las observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de México sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (CMW), el Comité instó al Estado mexicano a armonizar la legislación interna con la sentencia de Amparo en Revisión 275/2019 de la SCJN en la que resuelve eliminar las revisiones migratorias y adecuar los mecanismos de control y verificación de manera estricta.

(Consulta el informe en el siguiente enlace <https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CMW%2FC%2FMEX%2FCO%2F4&Lang=en>).

(Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este Amparo en Revisión 275/2019, consulta el siguiente enlace <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultasTematica/Detalle/253426>).

1. En abril de 2025, el Comité CED aclaró en un comunicado que su decisión de activar el procedimiento previsto en el artículo 34 respecto a México se basó en denuncias recibidas sobre desapariciones forzadas generalizadas y sistemáticas en el país. Dicho artículo establece que, al recibir información de esta naturaleza, el Comité podrá remitir el asunto, de manera urgente, a la Asamblea General de la ONU. El CED informó que ha solicitado información a México sobre las denuncias recibidas, lo que no prejuzga ninguna de las etapas siguientes del procedimiento.

(Consulta el comunicado en el siguiente enlace <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2025/04/un-committee-enforced-disappearances-clarifies-its-procedure-under-article>).

1. El 27 de marzo de 2025, se llevó a cabo la audiencia pública de sesión de cumplimiento del Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México, luego de que en 2018 la Corte IDH declaró la responsabilidad internacional de México por la desaparición de Nitza Paola Alvarado Espinoza, Rocío Irene Alvarado Reyes y José Ángel Alvarado Herrera.

(Consulta la audiencia pública en el siguiente enlace <https://www.youtube.com/watch?v=ljZV8B8bwCA>).

1. En marzo de 2025, México tuvo una audiencia pública del Caso García Andrade y otros vs. México. El caso se relaciona con la desaparición, violencia sexual y muertes sufridas por una niña de 17 años en Ciudad Juárez, Chihuahua. México reconoció su responsabilidad de manera parcial, por la falta de acciones tendientes a la investigación en las primeras etapas.

(Consulta la audiencia pública en el siguiente enlace <https://www.youtube.com/live/ZAVzTLrlp00>).

1. En marzo de 2025, en una audiencia ante la CIDH, México reconoció los desafíos y presentó avances en el reconocimiento y protección de los derechos de mujeres trans. La Suprema Corte señaló las medidas jurisdiccionales y no jurisdiccionales en la materia, como los Amparos Directos 6/2018 y 15/2020.

(Consulta la audiencia pública en el siguiente enlace <https://www.youtube.com/watch?v=lrOrzpx24To>).

(Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este Amparos Directos 6/2018, consulta el siguiente enlace <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultasTematica/Detalle/231746>).

(Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este Amparo Directo 15/2020, consulta el siguiente enlace <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultasTematica/Detalle/270751>).

1. En marzo de 2025, organizaciones de la sociedad civil manifestaron ante la CIDH su preocupación por la eliminación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), considerándola una amenaza a la transparencia. Solicitaron un pronunciamiento y asistencia técnica de la CIDH.

(Consulta la petición en el siguiente enlace <https://www.youtube.com/watch?v=MGwOarS2G8s>).

# Te podría interesar

**En este apartado se comparten algunas publicaciones y materiales de la UGCCDH, a saber:**

1. Documento de trabajo: La necesidad de analizar la desaparición de personas desde un enfoque de género: el impacto diferenciado de este fenómeno en mujeres.

(Consulta el documento de trabajo en el siguiente enlace <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2024-06/Documento-trabajo_desaparicion-y-genero.pdf>).

1. ¿Cómo se prueba la violencia por razones de género en el proceso judicial?

(Consulta el documento en el siguiente enlace <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2024-06/Prueba-violencia-por-razones-de-genero_1.pdf>).

1. Apuntes sobre igualdad de género: compensación económica.

(Consulta los apuntes en el siguiente enlace <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2024-11/Igualdad-de-genero-Compensacion-economica.pdf>).

1. Apuntes sobre igualdad de género: estabilidad laboral en el embarazo.

(Consulta los apuntes en el siguiente enlace <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2024-11/Apuntes-sobre-igualdad-de-genero-Estabilidad-Laboral-en-el-embarazo.pdf>).

1. Apuntes sobre igualdad de género: violencia familiar.

(Consulta los apuntes en el siguiente enlace <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2024-12/Violencia-Familiar.pdf>).

1. Campañas de difusión e informes diagnósticos sobre corresponsabilidad de los cuidados en la Corte | Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos.

(Consulta la campaña en el siguiente enlace <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/corresponsabilidad-cuidados-corte>).

1. Boletines de acciones para el fortalecimiento del derecho a la lactancia.

(Consulta los boletines en el siguiente enlace <https://www.supremacorte.gob.mx/derechos-humanos/corresponsabilidad-cuidados-corte/campanias-de-difusion>).

**Del mismo modo se ofrecen publicaciones y materiales internacionales**

1. UNSDG- Transformar los sistemas de cuidados.

(Consulta la publicación en el siguiente enlace <https://unsdg.un.org/sites/default/files/2024-07/FINAL_10-07-2024_TRANSFORMAR%20LOS%20SISTEMAS%20DE%20CUIDADOS%20%28Policy%20paper%29_2024.pdf>).

1. OIT- El trabajo de cuidado y los trabajadores de cuidado para un futuro con trabajo decente.

(Consulta la publicación en el siguiente enlace <https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40dgreports/%40dcomm/%40publ/documents/publication/wcms_737394.pdf>).